**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 279 /2019**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OCHO A S.A.**, con RUC N° 80025676-0, domiciliada en la Avda. Santa Teresa entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo, Torre 2, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. BLANCA PETTENGILL VACCA**, con Cédula de Identidad N° 531.113, y el **LIC. JUAN CARLOS PETTENGILL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 2.392.801, en sus caracteres de Directores Titulares de la misma, de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 56 del 11 de abril de 2019, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA 6194/2018- AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 3/2019, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **ADQUISICION DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA 6194/2018- AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362291.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2019, convocado por el MOPC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1342/2019.



OCHO A S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**LOTE 3**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total Monto mínimo (IVA incluido) | Precio total Monto máximo (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11111501-004 | Piedra Triturada tipo 5ta. | Tonelada | CAMIONADA | 9.000 | 13.000 | NACIONAL | NACIONAL | 58.000 | 522.000.000 | 754.000.000 |
| 2 | 11111501-004 | Piedra Triturada tipo 6ta. | Tonelada | CAMIONADA | 9.000 | 13.000 | NACIONAL | NACIONAL | 58.000 | 522.000.000 | 754.000.000 |
| 3 | 11111501-001 | Arena Lavada | Tonelada | CAMIONADA | 2.000 | 2.500 | NACIONAL | NACIONAL | 20.750 | 41.500.000 | 51.875.000 |
| | | | | | | | | | **Precio Total** | **1.085.500.000** | **1.559.875.000** |

| | |
|---|---|
| **MONTO MINIMO** | **GS. 1.085.500.000.-** |
| **MONTO MAXIMO** | **GS. 1.559.875.000.-** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.085.500.000 (Guaraníes un mil ochenta y cinco millones quinientos mil) IVA incluido**, y el monto máximo es de **Gs. 1.559.875.000 (Guaraníes un mil quinientos cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 12 meses.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Planta Asfáltica Cerro Verde.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de



Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

OCHO A S.A.

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes Julio y año 2019.

**LIC. BLANCA PETTENGILL VACCA**
POR EL PROVEEDOR

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
POR EL CONTRATANTE

OCHO A S.A.

**JUAN CARLOS PETTENGILL CASTILLO**
POR EL PROVEEDOR